


|                           |   |  |
|---------------------------|---|--|
| Página 1 de 9             | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019       |   |  |
| Fecha: 12-03-2021         | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |
| Versión: 5      778699276 |   |  |

No. **GS-2024-** **-DILOF-GUMOV 29.10**

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C. **03 ENE 2024**

Señora brigadier general  
**OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**  
 Directora Logística y Financiera  
 Carrera 59 26-21  
 Bogotá D.C.,

**ASUNTO:** informe de supervisión de la orden de compra No. **121589**

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO X O FINAL     

**Periodo del informe de supervisión**

|              |                   |              |                   |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------|
| <b>Desde</b> | <b>04/12/2023</b> | <b>Hasta</b> | <b>31/12/2023</b> |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------|


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-018058-DILOF del 06/12/2023, la señora brigadier general Olga Patricia Salazar Sánchez, obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor de la orden de compra No. 121589 "Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para línea de vehículos y motocicletas de la Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 (Campero CHEVOLET)" del asunto al señor Intendente Jefe Juan de Jesús Puentes Heredia.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** N/A



|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
| Página 2 de 9       | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |  |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |
| Versión: 5          |   |  |

**Información del contrato u orden de compra**

|  |  |
|--|--|
| <b>Orden de compra No.</b>   | <b>Orden de compra 121589</b>  |
| <b>Objeto del Contrato/ instrumento de agregación de la orden de compra</b>                              | Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para línea de vehículos y motocicletas de la Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 (Campero CHEVOLET) |
| <b>Contratista</b>   | AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA   |
| <b>Representante legal</b>   | JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA  |
| <b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>  | Vigencia 2023: (\$ 105.280.350,00) pesos M/C<br>Vigencia 2024: (\$ 55.196.001,00) pesos M/C  |
| <b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>  | N/A  |
| <b>Valor total del contrato u orden de compra</b>  | \$ 160.476.351,00 pesos M/C  |
| <b>Plazo de ejecución inicial</b>  | Vigencia 2023: 31/12/2023<br>Vigencia 2024: 31/03/2024   |
| <b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>                             | 11/12/2023   |
| <b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b> | Vigencia 2023: 31/12/2023<br>Vigencia 2024: 31/03/2024   |
| <b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>                                       | N/A  |
| <b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>                                  | N/A  |
| <b>Adiciones</b>   | N/A  |
| <b>Modificatorios</b>  | N/A  |
| <b>Prorrogas</b>   | N/A  |
| <b>Otros</b>   | No   |


**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA****1.1. Acciones adelantadas:**

El día 04 de diciembre de 2023, en la plataforma Colombia Compra Eficiente en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/121589> mediante solicitud No. 206054 se suscribe la orden de compra del asunto con el objeto contractual "Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para línea de vehículos y motocicletas de la Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 (Campero CHEVOLET)" con la firma contratista AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA.

**Mes diciembre 2023**


- El día 05/12/2023 la firma contratista AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA. expide la póliza para la orden de compra del asunto No.14-44-101199579.
- El día 06/12/2023 se emite el registro presupuestal con base en CDP 73523 de fecha 07/09/2023 No. 500123, fecha de registro 05/12/2023, por valor de 105.280.350 pesos, para vigencia actual 2023 y registro presupuestal con base en CDP 73523 de fecha 07/09/2023 No. 500123, con consecutivo de



|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
| Página 3 de 9       | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |  |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |
| Versión: 5          |   |  |

compromiso 3923 fecha de registro 05/12/2023, por valor de 55.196.001 pesos, para vigencia futura 2024.

4. El día 06/12/2023 se designa la supervisión de la orden de compra 121589 (campero Chevrolet ) al señor IJ JUAN DE JESÚS PUENTES HEREDIA, mediante comunicación oficial No. GS-2023-018058-DILOF.
5. El día 11/12/2023 la Dirección Logístico y Financiera, mediante formato 2BS-FR-0022 APROBACION GARANTIA UNICA, da aprobación a la póliza No. 14-44-101199579, presentada por la firma contratista el día 05/12/2023.
6. El día 11/12/2023 mediante comunicación oficial No. GS-2023-018290-DILOF, el jefe de Grupo contractual CT Carlos Andrés Bonilla Orozco, notifica a la firma contratista AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA., la aprobación de la garantía única OC 121589.
7. El día 12/12/2023 mediante acta No. AE-2023-000866-DOLOF se realiza acta inicio a la orden de compra 121589.
8. El día 13/12/2023 el señor CT Fredy Robayo envía del correo electrónico: Origen fredy.robayo@correo.policia.gov.co al correo electrónico juan.puentes@correo.policia.gov.co el listado de precios ofertados por la firma contratista AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA.
9. El día 14/12/2023 el señor CT Fredy Robayo realiza el procedimiento de cargar la orden de compra al aplicativo SIGEA para iniciar a generar ordenes de trabajo.
10. El día 27/12/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-020895-DILOF, la señora contratista CPS04 ANGIE LORENA ORTIZ GALEANO entrega a esta supervisión correcciones a las preliquidaciones entregadas por la firma contratista el día 27/12/2023.
11. El día 28/12/2023 mediante comunicación oficial No. GS-2023-020839-DILOF, se informa a la ordenación del gasto, la novedad de presunto incumplimiento por parte de la firma contratista AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA., en no atender las observaciones en corrección a preliquidaciones por esta supervisión correspondiente a valores diferentes a lo ofertado, ítems con diferentes nombres y precios elevados.
12. El día 29/12/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-020869-DILOF esta supervisión solicita a la firma contratista realizar ajuste a las cotizaciones o preliquidaciones entregadas el día 27/12/2023, correspondiente a inconsistencias en valores diferentes a lo ofertado, ítems con diferentes nombres y precios elevados, lo cual impide continuar con la ejecución contractual.
13. El día 29/12/2023 se envía por medio de correo electrónico: Origen juan.puentes@correo.policia.gov.co a los correos de la firma contratista: autoinvercolasistentetaller@gmail.com , jefetallerautoinvercol@gmail.com , jefecomprasautoinvercol@gmail.com , sebas1802@hotmail.com , en

|                     |   |   |
|---------------------|---|---|
| Página 8 de 9       | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |   |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |   |
| Versión: 5          |   |   |

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.


Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas     |                   |  |
|--|-------------------|--|
|  | Valor en pesos    | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato u orden de compra | \$ 105.280.350,00 | 100,00%                                    |
| Valor total de las entregas                | \$ 00,00          | 00,00%                                     |
| Valor total facturado                      | \$ 00,00          | 00,00%                                     |
| Valor facturado pendiente de pago          | \$ 00,00          | 00,00%                                     |
| Valor pagado                               | \$ 00,00          | 00,00%                                     |
| Valor pendiente de entrega                 | \$ 00,00          | 00,00%                                     |

|                     |   |   |
|---------------------|---|---|
| Página 9 de 9       | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |   |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |   |
| Versión: 5          |   |   |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)**

| No. de acta o constancia de recibido  | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|----------------|-------------------|-----------------|-------------|--------------|-------------------|-------------------|
| No se facturo el mes de diciembre por presunto incumplimiento de la firma contratista informado mediante comunicación oficial No. GS-020839-DILOF | \$ 00,00       | N/A               | \$ 00,00        | N/A         | \$ 00,00     | \$ 00,00          | N/A               |

**1.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

No aplica

**5. RECOMENDACIONES**


Se sugiere que la Tesorería genere los comprobantes de pago efectuados allegándolos a la supervisión, toda vez que el contratista y el informe de supervisión requiere de datos como los son las deducciones aplicadas a las facturas emitidas para poder llevar de manera efectiva el proceso de contratación.

**6. CONCLUSIONES**

|  |                    |  |
|--|--------------------|--|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | <b>SI</b> <u>X</u> | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
|  | <b>NO</b> _____    | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.   |

Atentamente,

Firma

  
Intendente Jefe **JUAN DE JESÚS PUNTES HEREDIA**

Responsable Mantenimiento Vehicular

Supervisor Orden de Compra No. 121589

Correo electrónico: [juan.puentes@correo.policia.gov.co](mailto:juan.puentes@correo.policia.gov.co)

No. Celular: 3133762944

